

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 48, de fecha 10 de febrero de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por Resolución Presidencial núm. 418, de 4 de julio de 2023, se efectuó el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial que ha sido modificada por la Resolución Presidencial núm. 225, de 24 de abril de 2025.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la Junta de Gobierno se integra por el Presidente y un número de Diputados no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Por lo que, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial al Diputado Provincial D. Juan Lupiáñez Peinado en sustitución de D^a. María del Mar Dávila Jiménez.

Segundo. Esta Resolución producirá efectos a partir de la fecha de su firma, y de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/p9D4BqpUFTsYezlIRlyxBQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/02/2026 11:11:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	p9D4BqpUFTsYezlIRlyxBQ==	EV00Z1EK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

